Municipalidad de Tomás Romero Pereira

JUNTA MUNICIPAL

María Auxiliadora - Ruta VI Km. 117 - Itapúa Paraguay - Teléfono 0764 – 20446

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-162.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 21-25/22-1189 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA – PROCESO PLURIANUAL –SEGUNDO LLAMADO"* **CON I.D. N° 414575 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA FIRMA ADJUDICADA.....**

VISTO: Los procedimientos legales previos para el efecto, y los documentos respaldatorios elevados por el Ejecutivo Municipal a consideración de la Junta Municipal, para la aprobación de la Resolución de adjudicación y la autorización de suscripción del contrato, en conformidad al llamado a *Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Adquisición de Motoniveladora – Proceso Plurianual – Segundo Llamado"*, I.D. N° 414575; y

CONSIDERANDO: Que, se dio cumplimiento a la LEY Nº 2051/03 que establece los procedimientos administrativos a seguir en los casos de Contratación por Licitación Pública y la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal **Art.** 212, que refiere sobre la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondientes…;

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal en el **Art.** 36, Inc. c) expresa que la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas";*

Que, en sesión Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022, el pleno de la Junta Municipal constituida en Comisión, dictamina favorablemente y recomienda su aprobación.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, LA RESOLUCIÓN N° 21-25/22-1189 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL: POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 *"ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA – PROCESO PLURIANUAL –SEGUNDO LLAMADO"* **CON I.D. N° 414575,** A LA FIRMA **KUROSU & CIA S.A., con R.U.C. Nº 80002592-0. -**

Art. 2° AUTORIZAR, al Intendente Municipal a proceder a la suscripción del Contrato correspondiente, de acuerdo a las Leyes vigentes, por la suma de **Gs. 2.119.933.000** (*Guaraníes dos mil ciento diecinueve millones novecientos treinta y tres mil)* con la Firma **KUROSU & CIA S.A., con R.U.C. Nº 80002592-0. –**

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

Sr. CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...21.....de...Noviembre.....del 2022.

Sr. RUBEN D. BOGADO ÁLVAREZ
Secretario General

Sr. HERNÁN Y. RIVAS ROMÁN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2025
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 2021-2025/2022-1189

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA-PROCESO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414575 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ----------

Tomas Romero Pereira, 10 de noviembre del 2022.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, de fecha 08 de noviembre del 2022, referente al llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA-PROCESO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414575** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2022 para la "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA-PROCESO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414575, a la firma **KUROSU & CIA S.A con RUC 80002592-0** por ser la oferta que ha cumplido con todas las exigencias del PBC, por estar ajustada dentro de las disponibilidades presupuestarias y ser conveniente a los intereses de la Institución.--------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----**

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad de acuerdo al presupuesto;"** según el artículo 51, inciso e), y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal, **por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOMAS ROMERO PEREIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1°.-APROBAR el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2022 para la "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA-PROCESO PLURIANUAL-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414575.**----------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

Art. 2°: ADJUDICAR, la **Licitación Pública Nacional N° 03/2022 para la "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA-PROCESO PLURIANUAL-SEGUNDO LLAMADO" ID N° 414575**, a la firma **KUROSU & CIA S.A con RUC 80002592-0,** por la suma total de **Gs. 2.119.933.000** (guaraníes, dos mil ciento diecinueve millones, novecientos treinta y tres mil).----------

Art. 3°: INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones a que proceda a comunicar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo resuelto la en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Sr. Rubén Dario Bogado
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Sr. Hernán Ysidro Rivas
Intendente Municipal.